

Señor(a)

JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA - NUMERO: 1100131030 18 2020 00020 00 - De: DAGOBERTO SEDANO CASTELLANOS y otros - Contra: JUAN GAVIRIA RESTREPO

NAPOLEÓN SEGURA SIERRA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80418626 de Bogotá, con Tarjeta Profesional de abogado No. 98097 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curador ad-litem, en nombre de herederos indeterminados de JUAN DE LACRUZ GAVIRIA RESTREPO, dentro de la referencia, según auto del pasado 11 de marzo del año 2022, parte demandada en la referencia, estando dentro de término, doy contestación a la demanda en el presente asunto en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al hecho 1. No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

Al hecho 2. No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

Al hecho 3. No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

Al hecho 4. No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

Al hecho 5. No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

Al hecho 6.1 No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

Al hecho 6.2 No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

Al hecho 6.3 No me consta y me atengo a lo probado en el proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a la PRIMERA. No me opongo, pero debemos estar sujetos a lo que se logre probar en el proceso y al parecer el inmueble objeto de demanda hace parte de uno de mayor extensión.

En cuanto a la SEGUNDA. No me opongo, pero debemos estar sujetos a lo que se logre probar en el proceso y al parecer el inmueble objeto de demanda hace parte de uno de mayor extensión.

En cuanto a la TERCERA. No me opongo, pero debemos estar sujetos a lo que se logre probar en el proceso y al parecer el inmueble objeto de demanda hace parte de uno de mayor extensión.

En cuanto a la CUARTA. No me opongo, pero debemos estar sujetos a lo que se logre probar en el proceso y tener en cuenta que cada inmueble anterior debe quedar con matrícula inmobiliaria independiente.

En cuanto a la QUINTA. No me opongo.

NOTIFICACIONES

Las partes como quedó en la demanda.

El suscrito, en la Carrera 13 No. 38 38 de Bogotá, D.C. Teléfono: 3158062950. Correo: osfeseabogados@hotmail.com

Del señor Juez, Atentamente,



NAPOLEÓN SEGURA SIERRA

C.C. 80.418.626 de Usaquén

T.P. 98097 del C. S de la J.

De: Napoleón Segura Sierra <osfeseabogados@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 12:14 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación demanda curador

Señor(a)

JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Referencia No.: 1100131030 18 2020 00020 00

Demandante: DAGOBERTO CEDANO CASTELLANOS

Demandado: JUAN DE LA CRUZ GAVIRIA RESTREPO

Napoleón Segura, mayor, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre de herederos indeterminados como pasiva en la referencia, me dirijo al despacho a su digno cargo, para solicitar:

1. Se tenga en cuenta contestación a demanda de pertenencia de la referencia.
2. Solicito a su señoría, se fije en el presente asunto gastos de curaduría en favor del suscrito abogado.

Del señor(a) Juez, atentamente.

NAPOLEON SEGURA SIERRA

C.C. 80418626 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 98097 del C. S de la J.

Teléfono y WhatsApp: 3158062950

Email: osfeseabogados@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T Á D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5°. Torre Norte. "El Virrey". 2-820033

Proceso No. 2020-00020

Bogotá D. C., 17 de noviembre de 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D. C., 18 de noviembre de 2022. Del escrito de contestación presentado en tiempo por el Curador Ad-Litem del extremo pasivo (archivo 07), se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, para los fines preceptuados en el artículo 370 del Código General del Proceso, que comienzan a contarse a partir del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8 a.m. y vencen el día veinticinco (25) de noviembre de 2022, a la hora de las 5 p.m.

Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a.m.

Camila A. Gutiérrez R.

CAMILA ANDREA GUTIÉRREZ ROJAS
SECRETARIA